

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 24 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23673 de fecha 29 de julio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 01 de agosto del 2016;
3. Resolución Exenta N° 1613263405, de fecha 22 de julio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 22 de febrero del 2016, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N°4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-747735**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 302 – 320, LOCAL 104 (EX 402)**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS EN ENVASES UNITARIOS, SELLADOS, ROTULADOS, EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE TE, CAFÉ AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL ARCOS SPA., Rut. N° 76.591.147-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 22 de febrero del 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-747735**, a nombre de **COMERCIAL ARCOS SPA., Rut.: 76.591.147-8**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 302 – 320, LOCAL 104 (EX 402)**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.**
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KRM/esa
22/08/2016

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

Jorge Reyes Rebollo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE